

RESOLUCIÓN No. 522**(06 SEP 2023)**

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023 para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022, y 19 del Decreto 2590 de 2022 así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000).

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023 para la vigencia fiscal 2023".

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 001 del 2 de enero de 2023, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2023. La apropiación desagregada inicialmente ha sido modificada por realización de traslados internos soportados con las Resoluciones 047 del 31 de enero, 081 del 14 de febrero, 099 del 23 de febrero, 151 del 23 de marzo, 217 del 8 de mayo, 249 del 9 de mayo, 260 del 18 de mayo, 326 del 09 de junio, 335 del 20 de junio, 411 del 19 de julio, 414 del 19 de julio y 474 del 17 de agosto, todas de la vigencia 2023.

Igualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante las Resoluciones No. 1118 de 10 de mayo (Caso No. 13.421 Geminiano Gil Martinez y Familia) la suma de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.513.514.686), No. 1869 de 19 de julio (Caso No. 14.291 Félix Celiano Perdomo Berna) CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$464.000.000), No. 2017 del 10 de agosto (Caso No. 8420 Jorge Alberto Montes Gallego) MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) y No. 2097 del 18 de agosto de 2023 (Caso No. 12.714 Masacre Belén Alta – Vista) VEINTE MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.024.696.474), en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones respectivamente.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2023, adicionando las cuentas de transferencias corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023, adicionando el valor dispuesto en las resoluciones No. 2017 del 10 de agosto de 2023 y la No. 2097 del 18 de agosto de 2023, en la cuenta de Transferencias corrientes para la vigencia fiscal 2023, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023 para la vigencia fiscal 2023".

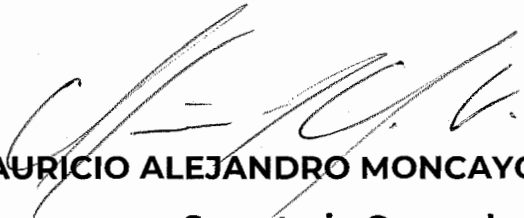
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.524.696.474
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	21.524.696.474
03	10	02		FALLOS INTERNACIONALES	21.524.696.474
03	10	02	001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	21.524.696.474

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones de la Resolución No. 001 de 2023 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución forma parte integral de la Resolución No. 001 de 2023 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 06 SEP 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Proyectó: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Financiera
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica